Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATO N° 15/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa"

EN CONCEPTO DE: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2016 "ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS - AD REFERENDUM" - ID: 311.550

AÑO: 2016

ARTES GRAFICA VISUAL
Tel. 021 334 65 97

CONTRATO Nº15/16
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 07/2016
"ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS - AD REFERENDUM"
ID: 311.550

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, la señora **TELMA CELINA VILLASBOA** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 en carácter de Representante de la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL** con **RUC N° 2922317-2**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Humaitá N° 965 c/ Colon de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE ARTES GRÁFICAS - AD REFERENDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE ARTES GRÁFICAS- AD REFERÉNDUM" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de **Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil-)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este último documento.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	330	30	36	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.550.----------

El crédito presupuestario para el Ejercicio fiscal 2016 está sujeto a Aprobación de la Ampliación Presupuestaria del Presupuesto General del SNPP.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 07/16, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1346/16.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código	Descripción	Especificaciones	Cantidad	U.M	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precios por Cantidad
1	82121507-012	Talonario de Comprobante de ingresos varios	Talonario de Comprobante de ingresos varios de 50 hojas. Triplicado en papel químico. tres colores: original blanco, duplicado celeste y triplicado amarillo, tamaño 22 x 15,5 cm	500	Unidad	Unidad	Artes Gráfica Visual	Nacional	9.000	4.500.000
										4.500.000

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatro millones quinientos mil (Gs. 4.500.000.-).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo no podrá ser prorrogado. La recepción será en el horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes en Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill - Sede central del SNPP.----------

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días una vez, presentado la factura y solicitud de pago, previa aprobación por la Contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: 0981 444 65 87

El Oferente deberá dar cumplimiento al Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley. ----------

La moneda de pago será en guaraníes.----------

De acuerdo al Art. 121 de la Ley Nº 3.964/210, los adjudicatarios de los Contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, sin el cual no podrán obligarse las facturas y realizarse el correspondiente pago.----------

Así mismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de La Contratante será exclusivamente por los bienes adquiridos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso La Contratante podrá solicitar la liquidación del Contrato.----------

Solicitud de Pago del Proveedor. La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito, por la entrega de los bienes efectivamente realizado indicado en la Orden de Compra de acuerdo al siguiente detalle:

1. Nota dirigida a la Gerencia Económica del SNPP,
2. Factura Legal (Original)
3. Nota de Remisión (Original)
4. Orden de Compra, emitida por la Contratante (Original)

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 29 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. ----------

ARTES GRAFICA VISUAL
Tel.: (021) 44 55 97

TELMA CELINA VILLASBOA
Cédula de Identidad Nº 2.922.317
ARTES GRÁFICAS VISUAL
RUC N° 2922317-2

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RAMÓN MACIEL
Director

Ramón Maciel Rojas
Cédula de Identidad Nº 799.438
Director General del SNPP